

**DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA N° LS/GEV-23-076/06 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DEPORTIVOS PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE TELEBACHILLERATO DEPENDIENTE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE LLAVE.**

En la ciudad de Xalapa-Enríquez, Ver., siendo las once horas del día nueve de Enero del año dos mil siete, encontrándose reunidos en la Sala de Juntas de la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ubicada en las instalaciones que ocupa la referida dependencia, sita en el Km. 4.5 de la carretera federal Xalapa a Veracruz, la comisión para la Licitación Simplificada LS/GEV-23-076/06, formada por los siguientes servidores públicos: **L.A.E. Alejandro Gaona Hernández**, Representante de la Oficialía Mayor; **C.P. Antonio Razo Gutiérrez**, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles, **Lic. Miguel Ángel Basilio Mar**, Jefe del Departamento de Adquisiciones; **Lic. Noe Pérez Hernández**, Representante de la Dirección Jurídica; la **Mtra. Maria del Pilar Paz Villafuerte**, Representante de la Dirección General de Telebachillerato; todos ellos servidores públicos de la Dependencia Convocante; todos ellos servidores públicos de la Dependencia Convocante; se han reunido con objeto de analizar las proposiciones de los participantes y dictaminar las mejores opciones para la emisión del Dictamen Técnico-Económico, por lo que,

**RESULTANDO**

**PRIMERO.-** Que el objeto de la presente licitación, es la adquisición de uniformes deportivos para la Dirección General de Telebachillerato dependiente la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la llave.

**SEGUNDO.-** Que para la referida adquisición se eligió la modalidad de Licitación Simplificada con fundamento en el Artículo 27, Fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**TERCERO.-** Que con fecha veintisiete de Diciembre de 2006, se emitieron oficios de invitación a las empresas: **Grupo Barcenas Tejedor S.A. de C.V, Uniformes Cota y/o Carmen Cota Fernandez, Deportes Güicho S.A. de C.V. y Deportes Soler de Coatepec S.A. de C.V.**; así mismo, se remitieron invitaciones a la Contraloría Interna de la convocante, a la Contraloría General, a la Subdirección de Adquisiciones y Control de Inventarios de la SEFIPLAN y a la Dirección Jurídica y a la Dirección General de Telebachillerato.

**CUARTO.-** Que el día cinco de enero del año en curso, se celebró la Junta de Presentación y Apertura de Proposiciones, siendo presidida por los: **L.A.E. Alejandro Gaona Hernández**, Representante de la Oficialía Mayor; **C.P. Antonio Razo Gutiérrez**, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles, **Lic. Miguel Ángel Basilio Mar**, Jefe del Departamento de Adquisiciones; **Lic. Noe Pérez Hernández**, Representante de la Dirección Jurídica; la **Mtra. Maria del Pilar Paz Villafuerte**, Representante de la Dirección General de Telebachillerato, todos ellos servidores públicos de la Dependencia Convocante; así mismo se encontró presente la **C.P. Esperanza Huerta Rivas**, Representante de la Contraloría Interna de la S.E.V., y el **Lic. Flavio Diaz Segovia**, Representante de la Contraloría General.

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave está legalmente facultada para la celebración de concursos y para la adjudicación de los pedidos o contratos respectivos.

**SEGUNDO.-** Que el objeto del presente concurso lo constituye es la adquisición de uniformes deportivos para la Dirección General de Telebachillerato dependiente la Secretaría de Educación del



SEV

Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de conformidad con las especificaciones y cantidades establecidas en las bases de licitación.

**TERCERO.-** Que como se deriva del acta correspondiente a la Junta de Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas, se contó con la participación de las empresas: **Deportes Guicho S.A. de C.V., Deportes Soler de Coatepec S.A. de C.V. y Grupo Barcenás Tejedor S.A. de C.V.**, quienes presentaron las cotizaciones que se aprecian en el cuadro comparativo de propuestas económicas que pasa a formar parte integral del presente dictamen.

**CUARTO.-** Que con el propósito de constatar el cumplimiento de las especificaciones establecidas en las bases de esta licitación, personal de la Dirección General de Telebachillerto dependiente de esta Secretaría procedió al análisis de las propuestas técnicas y muestras presentadas de los participantes, emitiendo el dictamen técnico que se adjunta y pasa a formar parte del presente dictamen y de donde se deriva lo siguiente:

**a) Deportes Guicho S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones para las partidas: **1**, relativa a la adquisición de 4700 juegos de uniformes de Foot Ball y **2**, relativa a la adquisición de 470 trajes de portero.

**b) Deportes Soler de Coatepec S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones para las partidas: **1**, relativa a la adquisición de 4700 juegos de uniformes de Foot Ball y **2**, relativa a la adquisición de 470 trajes de portero.

**c) Grupo Barcenás Tejedor S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones para las partidas: **1**, relativa a la adquisición de 4700 juegos de uniformes de Foot Ball y **2**, relativa a la adquisición de 470 trajes de portero.

**QUINTO.-** Que en sujeción a la normatividad de la materia y a las bases de participación de este concurso, la evaluación de las propuestas debe ser integral, por lo que una vez analizados los aspectos técnicos y económicos, la adjudicación de los bienes se orientará a favor de las propuestas más convenientes para la convocante.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción II, 27 fracción III, 56, 57, 58 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y las Bases Octava y Décima Sexta de licitación, es de resolverse conforme a lo siguiente:

## “FALLO

**PRIMERO.-** Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas por las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

**a) Deportes Guicho S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones para las partidas: **1**, relativa a la adquisición de 4700 juegos de uniformes de Foot Ball y **2**, relativa a la adquisición de 470 trajes de portero.

**b) Deportes Soler de Coatepec S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones para las partidas: **1**, relativa a la adquisición de 4700 juegos de uniformes de Foot Ball y **2**, relativa a la adquisición de 470 trajes de portero.

**c) Grupo Barcenás Tejedor S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones para las partidas: **1**, relativa a la adquisición de 4700 juegos de uniformes de Foot Ball y **2**, relativa a la adquisición de 470 trajes de portero.



**SEV**

GOBIERNO DEL ESTADO

**SEGUNDO.-** Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones técnicas y muestras presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa:

a) **Deportes Soler de Coatepec S.A. de C.V.-** las partidas: **1**, relativa a la adquisición de 4700 juegos de uniformes de Foot Ball y la partida **2**, relativa a la adquisición de 470 trajes de portero.; la adquisición de uniformes deportivos para la Dirección General de Telebachillerato por un importe total de **\$405,185.83** (cuatrocientos cinco mil ciento ochenta y cinco pesos 83/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

**TERCERO.-** Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

**CUARTO.-** Notifíquese por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-076/06”.

**POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE  
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**

**L.A.E. Alejandro Gaona Hernández**  
Representante de la Oficialía Mayor

**C.P. Antonio Razo Gutiérrez**  
Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento  
y Mantenimiento de Inmuebles

**Lic. Miguel Angel Basilio Mar**  
Jefe del Departamento de Adquisiciones

**Lic. Noe Pérez Hernández**  
Representante de la Dirección Jurídica

**Mtra. Maria del Pilar Paz Villafuerte**  
Representante de la Dirección General de Telebachillerato